RESOLUCIÓN NÚMERO 014 DE 2022
(19 DE SEPTIEMBRE)

"Por la cual se otorgan los estímulos: Beca de la Excelencia y Beca de Honor, para aplicar en el segundo período académico del año 2022"

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 136 del Acuerdo 012 de 2015 –Reglamento Académico y Estudiantil--, la Fundación Universitaria Navarra, podrá otorgar a sus estudiantes los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor;

Que el artículo 137 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que la Beca de la Excelencia "Se otorgará al estudiante de pregrado que alcance el mayor promedio del periodo académico inmediatamente anterior en UNINAVARRA, que no haya repetido o esté repitiendo cursos; que el promedio no sea inferior a cuatro puntos cinco (4.5), que no haya sido sancionado disciplinariamente y que no haya cancelado cursos en el periodo académico respectivo.".

Que el artículo 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que las Becas de Honor "se otorgarán en cada programa de pregrado a los dos (2) estudiantes que hayan alcanzado los mayores promedios del periodo académico inmediatamente anterior, que no estén repitiendo, que el promedio no sea inferior a cuatro punto cero (4.0), que no hayan sido sancionados disciplinariamente y que no hayan cancelado cursos en el periodo académico respectivo."

Que según lo establecido en los artículos 137 y 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil -, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra, otorgará las becas establecidas en el artículo 136 del mencionado reglamento, previa certificación expedida de oficio por la Unidad de Admisiones y Registro o la que haga sus veces;

Que el Artículo 103 del Acuerdo 012 de 2015 establece que, el promedio del periodo académico es el que se tendrá en cuenta para los estímulos de los estudiantes, entendiendo este como el resultado de multiplicar la calificación cuantitativa final de cada curso que el estudiante haya tomado durante el periodo académico, por el número de créditos de cada

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

curso, posteriormente, los productos resultantes se suman y se dividen entre el total de créditos registrados por el estudiante en el mismo periodo académico. Asimismo, indica que, para ser beneficiario del estímulo de las becas académicas, el estudiante deberá matricular mínimo el número de créditos correspondiente al periodo académico de su cohorte.

Que mediante oficio expedido por la Gestora Académica de la Institución, como Líder de la Unidad de Admisiones y Registro, hizo constar la relación de estudiantes merecedores de los estímulos de la beca de la excelencia y beca de honor, por haber obtenido los mejores promedios de pregrado y de cada programa respectivamente.

Que, en virtud de lo anterior, se reconocen los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor por su rendimiento académico durante el primer periodo académico 2022, para los estudiantes pertenecientes a los diversos programas académicos ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el segundo periodo académico de 2022, de la siguiente forma:

BECA DE EXCELENCIA

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
MEDICINA	1117535018	5.0

BECAS DE HONOR

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
MEDICINA	1117548749	5.0
	1192755070	4.9
ENFERMERIA	1075296307	4.5
	1007186615	4.5
TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	1001326440	4.4
	1003809107	4.2

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS:

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1003895594	4.7
	1000993408	4.7
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	26429971	4.5
	1004300547	4.5

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
DERECHO	1075294931	4.9
	26460877	4.8

FACULTAD DE INGENIERÍAS, ARQUITECTURA Y URBANISMO

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
INGENIERIA AMBIENTAL	1006505479	4.5
	1010148703	4.5
INGENIERIA INDUSTRIAL	1075315225	4.7
	1003810506	4.6

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer y otorgar los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor para aplicar en el segundo periodo académico de 2022, por haber cumplido los requisitos exigidos en los artículos 137 y 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil -, durante el primer periodo académico de 2022, a los estudiantes relacionados a continuación:

BECA DE EXCELENCIA

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
MEDICINA	1117535018	5.0

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

BECAS DE HONOR

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
MEDICINA	1117548749	5.0
	1192755070	4.9
ENFERMERIA	1075296307	4.5
	1007186615	4.5
TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	1001326440	4.4
	1003809107	4.2

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS:

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1003895594	4.7
	1000993408	4.7
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	26429971	4.5
	1004300547	4.5

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
DERECHO	1075294931	4.9
	26460877	4.8

FACULTAD DE INGENIERÍAS, ARQUITECTURA Y URBANISMO

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
INGENIERIA AMBIENTAL	1006505479	4.5
	1010148703	4.5
INGENIERIA INDUSTRIAL	1075315225	4.7
	1003810506	4.6

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar el rembolso de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el segundo periodo académico 2022.

PARÁGRAFO. La beca de excelencia y las becas de honor tienen vigencia limitada al período académico en el que se otorgan. Si el beneficiario ha cursado el último período académico del respectivo programa, el estímulo le será aplicado a los derechos de grado.

Si el estudiante beneficiario de la Beca, para aplicar en el segundo académico 2022, cuenta un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rector

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ - Secretaria General

Revisó: Diana Ortíz – Directora Jurídica
Juan Camargo – Director Financiero

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN